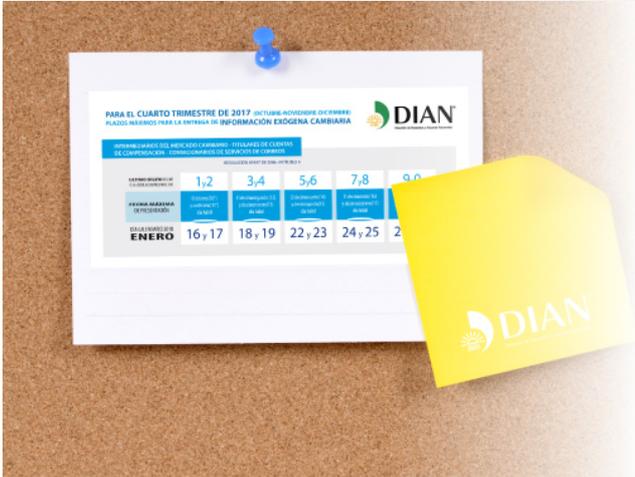


Información importante

29/06/2018



PARA TENER EN CUENTA

Si usted es un contribuyente seleccionado para facturar electrónicamente mediante la Resolución No. 072 de 2017, esta información le interesa.

Si usted fue seleccionado para facturar electrónicamente por la [Resolución 072 de 2017](#), y no solicitó prórroga por inconvenientes tecnológicos, tenga en cuenta que el 29 de junio de 2018 vence el plazo para iniciar la expedición de la factura electrónica.

En tal sentido, atentamente le informamos que la DIAN, de oficio, actualizará la responsabilidad No. 37 en el Registro Único Tributario - RUT. Una vez esto ocurra, usted no podrá volver a solicitar autorización de numeración por computador y/o por papel, pues toda la que tenía autorizada para estos fines, deberá inhabilitarla, y en adelante, solo podrá solicitar autorización de numeración para factura electrónica y su contingencia.

De acuerdo con lo aquí indicado, solo desde el momento en que la DIAN actualice de oficio la responsabilidad No37 en su RUT, le será exigible la facturación electrónica; mientras esto ocurre, usted podrá facturar utilizando la numeración por computador o por papel que tenía autorizada.